



**DECRETO.-** Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE CORRECCIÓN** de error material del expediente del **SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, LIMPIEZA, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PLAYA DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ( EXP. SE 73/18 )**, que presenta el Concejal Delegado de Playas, al Órgano de Contratación, y que consta en el expediente.

De esta forma, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 8 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 4 de septiembre de 2017, en delegación de competencias,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, LIMPIEZA, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PLAYA DE MARBELLA Y SAN PEDRO ( EXP. SE 73/18 )**, por procedimiento abierto, trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL euros IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....1.322.314,04 euros
- IVA 21 %.....277.685,96 euros

La vigencia del contrato será de DOS (2) años, contado desde la formalización del contrato en documento administrativo, y se podrá prorrogar en periodos de un año y hasta un máximo de dos, conforme a los establecido en la normativa vigente.

El precio total de licitación para los 2 años de contrato será de **1.600.000,00€** de los cuales la base imponible será **1.322.314,04€ (UN MILLÓN TRESCIENTAS VENTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)** correspondiendo el **21% de IVA** a la cantidad de **277.685,96€**

**(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).**

De los cuales:

- **1.290.000€ IVA** incluid corresponden al mantenimiento, limpieza, montaje, desmontaje y almacenamiento.

- **310.000€ IVA** incluido corresponden al suministro de equipamiento de playas.

ID DOCUMENTO: MRS7jchtGu  
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	28-03-2018 13:12:09



La prórroga anual hasta un total de 2 anualidades asciende a la cantidad de **OCHOCIENTAS MIL EUROS (800.000,00 €) anuales 21% IVA incluido** incluyendo los Gastos Generales, Fiscales y Beneficio Industrial

Lo que hace un total para los 4 años de duración del contrato de **3.200.000€ IVA incluido** cuya base imponible será de **2.644.628,08€ (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** correspondiendo el **21% de IVA** a la cantidad de **555.371,92€ (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)**.

Se aporta informe de precios de mercado de la Delegación de Playas y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2.018, a los efectos del art. 87 TRLCSP.

De esta forma, el **valor estimado del contrato** asciende a un total de 2.644.628,08 euros, **IVA EXCLUIDO**, a lo que añadiéndole el valor correspondiente al 21% de IVA, 555.371,92 euros, asciende a un total de 3.200.000 euros, **IVA INCLUIDO**.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito con número de operación 220180002876 por importe de 400.000 euros, firmada en fecha 22/02/2018.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

No obstante, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas no pudiera procederse a consignar los créditos correspondientes en los presupuestos futuros, el Ayuntamiento quedará exento de la indemnización al contratista adjudicatario por el lucro cesante producido por la no realización del servicio.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio a los Técnicos correspondientes de la Delegación de Playas, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**QUINTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	28-03-2018 13:12:09